
Sujeto al juicio de mis compatriotas la respuesta que he dado á la seccion del gran jurado de las cámaras y oficio que hoy he dirigido á los Escmos. Sres. secretarios de la de diputados.

Declaracion ante las secciones del Gran Jurado de las Cámaras.

QUE un sentimiento de honor y de respeto le impide aun cuando se le interrogue, decir nada relativo á lo que los Escmos. Sres. Presidentes constitucional é interino le hayan escrito ó dicho acerca del decreto. Que éste lo firmó convencido de que el congreso ó su mayoría protegia la revolucion iniciada en Jalisco; que antes propuso se nombrase un ministerio parlamentario, cuya idea habiendo sido desechada, firmó el decreto; convencido, repite, de que era imposible seguir marchando con las ideas que el congreso manifestaba; que lo firmó y no se retiró, porque hubiera sido mengua, abandonar el puesto cuando se corria un riesgo personal; que de aquel paso se prometia grandes bienes, para la consolidacion de la libertad en lo de adelante; y por último, que presenta este descargo, por mera fórmula y no desairar al gran jurado; pues está convencido que sean cuales fueren las razones y defensas que presentára en momentos como éste de efervescencia, es segura la declaracion de haber lugar á la formacion de causa.



Exmos. Señores.

Me presentaría personalmente á esponer los fundamentos que tuve para obrar, como lo hice, como ministro de la guerra y marina, en los últimos acontecimientos revolucionarios, si la revolucion de que ellos hacen parte, hubiese terminado, si la ley antes y ahora fuese la única que imperase. No es así, desgraciadamente y la revolucion que apenas comienza, y las pasiones escitadas y la efervescencia de las opiniones, y todo, todo me indica que no debo presentarme, en donde la razon no podria acaso ser escuchada, con la calma y circunspeccion debidas.

Por este motivo prefiero esponer por escrito, aunque con el laconismo que la cortedad del tiempo demanda, algunas de las principales razones en que creo deber apoyar mi defensa.

Promovida la revolucion en la república, como consecuencia de antecedentes que no es del caso referir, se vió á la cabeza de ella á un general cuyos resentimientos personales se pusieron en movimiento y en accion por algunos de los miembros mas influyentes de las dos cámaras. El gefe que faltaba á ese levantamiento, lo dió la venganza á la política, y las miras mas innobles se pusieron en ejercicio para derribar al ejecutivo que existia.

Combinado el plan, cuyo manifiesto y artículos, segun

se asegura y yo lo creo, fueron escritos y entregados al gefe de la revolucion por miembros del actual congreso; la conspiracion se difundió por toda la república, y dada la voz en Jalisco, fué secundada en los puntos diversos que al efecto se habian preparado. Comenzada la revolucion, á ella vió todo el mundo lanzarse decididamente, apoyada y favorecida por su posicion ventajosa, á la mayoría de ambas cámaras.

Entramos, pues, en una revolucion á mano armada, y la hostilidad abierta en que ya se encontraban los poderes legislativo y ejecutivo, pasó á ser una lucha declarada con gefes y soldados á su disposicion. Vino al suelo lo que se llamaba constitucion desde ese momento; y los títulos de su legitimidad, considerados bajo este aspecto, fueron rotos primeramente por el legislativo. Se entró á la revolucion por ambas partes; y el ejecutivo, amagado á cada momento por los que en ella se apoyaban, se decidió á obrar con arreglo á las circunstancias críticas en que se le habia puesto, salvando el orden y la tranquilidad al salvar su propia existencia. Entró tambien á la revolucion, pero entró despues y provocado por ella misma, y su derrota á mano armada prueba que pudo menos y que fué vencido; pero ese vencimiento y esa derrota no pueden dar títulos á sus enemigos, á los vencedores, para constituirse en sus jueces.

La revolucion por la cual me veo hoy en una prision y obligado á dirigirme á V. EE., no es suficiente título para dar esa investidura á los que por derecho y por razon no pueden tenerla. No por derecho, porque el juez para serlo debe ser imparcial; y todo podrán ser, menos imparciales, los que al quererme juzgar van á decidir de su propia causa. No por razon, porque ninguna podrá encontrarse en que apoyar un acto que se me permitirá calificar de absurdo y de falto de dignidad y de nobleza.

En efecto, para usar de espresiones ajenas y tan propias para mi caso, „busco á mis jueces y no encuentro sino á mis acusadores” no veo sino á mis enemigos, y á mis enemigos ofendidos recientemente, y á mis enemigos victoriosos y encarnizados. ¿Qué justicia podré pues esperar de ellos? ¿Qué raciocinio podré dirigir á los que ninguno oirán por tener ya decidida mi suerte de antemano, sea lo que fuere lo que les diga? ¿Qué podré decirles á los que vienen á este acto á llenar una vana formalidad? ¿Quién es el que duda del resultado?

Los que han intervenido, dirigido y consumado la primera parte del drama revolucionario, van á decidir de la suerte de los vencidos en ella: una revolucion ha podido mas que la otra; y los directores de ella, sus héroes, se constituyen en calificadores de la conducta de sus enemigos derrotados y presos. Yo no veo jueces: no veo reos: solo veo víctimas. Los títulos para atreverse á juzgar se sacan de las bases orgánicas, y ellas habian sido destrozadas al entrar á la lucha por los que hoy las invocan. ¿Podrá fundarse en ellas una decision acertada, una resolucion justa? ¿Qué son esas bases? ¿Qué origen tienen? ¿Quién las otorgó y sancionó? ¿El que otorga una carta á un pueblo, podrá retirarla? . . . Responda otro esas preguntas y póngase con semejantes títulos á juzgar y condenar con severidad al que dejó de acatarlos un momento, al que los haya hollado abiertamente.

Se habla de aquiescencia, se habla de leyes, y yo recuerdo entre otros pasages que nos presenta la historia, al senado y pueblo romano en los tiempos de Tiberio y de Calígula, teniendo por leyes las extravagancias del uno y por magistrados los corceles del otro. No se hable de aquiescencia, cuando solo debia hablarse de libertad y de dignidad de la nacion.

Por otro lado, el programa de esa revolucion es inconsecuente y está en contradiccion consigo mismo, y se opone, en una palabra, á lo que hoy está pasando y estamos viendo. Se proclama la responsabilidad del poder provisional con arreglo á las bases de Tacubaya. Esas bases, pues, deben obsequiarse, y ¿qué prevenian? La reunion de un congreso constituyente. Este se reunió, y no se suspendieron sus sesiones sino que fué disuelto á mano armada por el general Bravo y los ministros de aquella época. Ese congreso es entonces el único legal: aquel general y sus ministros los únicos responsables. Ese programa, secundado por todas partes y que manifiesta la opinion general, que es la única soberana entre nosotros, ha dicho pues, ante qué congreso se debe responder: éste por lo mismo es incompetente por su origen y por todas sus circunstancias, y él nada deberia hacer con las víctimas de la revolucion.

El aparato de legalidad, la solemnidad de este acto y las fórmulas judiciales nada agregan de sólido, ni de verdadero á lo que se halla desnudo de fundamento. Podrá consumarse un acto de venganza; pero la ley no habla, la ley no pronuncia por boca de enemigos y en el momento de la derrota, el fallo que solo la imparcialidad debe dictar con la mayor circunspeccion en medio de la calma, y cuando haya callado el grito de las pasiones exaltadas. El célebre abogado francés, Berryer, en un caso semejante al presente, decia: “Se propone hoy á los vencedores acusar y juzgar á los ministros vencidos del gobierno destruido. Más de una vez y en mas de una nacion, en el largo y triste curso de las disenciones humanas se ha presentado al mundo igual espectáculo; pero siempre la historia equitativa ha condenado y condenará ese aparato judicial desplegado en tales circunstancias por el partido vencedor.”

¿Y es lo mas prudente sujetarse al juicio de un jurado victorioso en medio del estruendo de la guerra que nos amaga y dominados por la alarma de prócsimos y sangrientos combates? Cuando por todas partes se ve tomar las armas á toda clase de personas, levantarse parapetos y abrirse fosos, y huir despavoridas las familias de esta desgraciada capital, ¿entonces se cree acertado reunirse para pronunciar el sacrificio de la víctima destinada á él?...

Recordando en este momento las víctimas de nuestras sangrientas revoluciones, y teniendo presentes á esos ilustres campeones, á Iturbide y Guerrero, inmolados con el aparato judicial y sacrificados á nombre de las leyes, me parece oportuno citar las palabras del célebre Dupin: ¡Volved la vista hácia atras, y juzgad! Las acusaciones apasionadas.... las condenaciones de circunstancias.... han traído frecuentemente consigo remordimientos!”

Un sentimiento de honor y respeto me impide decir nada que haga relacion á lo ocurrido con los Exmos. Sres. presidentes constitucional é interino, acerca del decreto porque se me juzga. Mengua hubiera sido retirarme del puesto que ocupaba, cuando habia un riesgo inminente personal, y por otro lado yo me prometia grandes resultados para la consolidacion de la libertad en lo de adelante.

Sírvanse V. EE. dar cuenta con esta esposicion, recibiendo las protestas de mi debida consideracion.

Dios y libertad. De mi prision en el convento de S. Agustin de México, Diciembre 21 de 1844.—*J. I. Basadre.*— Exmos. Sres. Secretarios de la Cámara de Diputados.

P. S. Fué declarado el Sr. Basadre por unanimidad de noventa y cinco votos, con lugar á la formacion de causa.—*F. M. O.*



MEXICO.

IMPRENTA DE VICENTE G. TORRES,
calle del Espíritu Santo, núm. 2.

1844.

EXPOSICION

DE UNA PERSONA RESIDENTE

EN LA

REPUBLICA MEXICANA

SOBRE LA GUERRA

QUE

ACTUALMENTE SOSTIENE CON LOS ESTADOS
UNIDOS DEL NORTE.

MEXICO:

TIPOGRAFIA DE R. RAFAEL, CALLE DE CADENA NUM. 13.

1847.